

VISTO:

*Visto la Ordenanza 1513 – 09 y
La solicitud presentada por los vecinos para denominar a la calle resultante
del loteo aprobado mediante dicha Ordenanza, con el nombre de Calle
Aguaribay , y ...*

CONSIDERANDO:

*Que la misma es continuación de la ya existente calle **AGUARIBAY**, es
por ello que...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUÉBASE la denominación como **calle AGUARIBAY** al pasaje público cedido mediante Ordenanza 1513 / 09 y comprendido entre los lotes N° 24, 23, 15, 14, 25, y 10 de la Manzana 77, Sección 5, Circ. 1 de la Localidad de Villa General Belgrano.-.....

Art. 2°) ELÉVESE Copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -.....

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintisiete (27) Días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009).-.....

**ORDENANZA N° 1526 – 09.-
FOLIO N° 1426
J.F/a.s.**